

Comata que hace Venancio Jimenez con la S. Junta de Damas de honor, y Merito; para caliar a las Vinas del R. Colegio de la Paz, a los precios y Vaso las Condiciones que a continuacion se expresan.

Por cada par de Zapatos iguales a las muestras que tiene presentadas, chiso con grande, se le satisfaran ocho R. de Vello.


Queda obligado a tener en el establecimiento cuatro pares de Zapatos de diversos tamanos, para que por ellos pueda rebisarse y comprarse la obra que haya entregando, la que sino viniere las mismas condiciones que los expresados volvera a recibir.

Sera obligacion del establecimiento el avisarle con anticipacion de la obra que necesite, p. poder con desago dar cumplimiento a su entrega.

Los Zapatos para las niñas pequenas deberan ser abotinados, de cuatro pulgadas de alto de talon, pero la medida de estos no debera pasar de ocho pulgadas de largo.

Que siempre que entregue obra se le ha de dar su Recibo de su importe, (caso de no satisfacerlo en el acto en Dinero Metalico,) pero estos recibos le deberan ser satisfechos a lo mas tardar el ultimo dia de cada tercio de año, a que correspondar el mes de que averse la fecha el expresado Recibo.

Madrid 7. de Enero de 1830.

Venancio Jimenez  


La Junta aprueba estos contratos mientras siga en los terminos q. propone Madrid 29. de Enero de 1830.

